

ORDENANZA 207/2025.

VISTO: el crecimiento que ha tenido la localidad de Las Higueras estos últimos años, lo que ha devenido que se convierta en ciudad.

Que por dicha causal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, leyes provinciales y ordenanzas municipales.

Y CONSIDERANDO: y considerando la necesidad de garantizar la higiene, la seguridad pública y el bienestar de los vecinos en el área céntrica de la localidad.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS
HIGUERAS**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Prohibición de crianza de animales

ARTÍCULO 1: Queda estrictamente prohibida la crianza, tenencia, exhibición, criaderos o mantenimiento de animales domésticos,

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

domesticables, de granja y/o silvestres en el ejido céntrico de la ciudad de Las Higueras, comprendido en las áreas delimitadas por las calles José Luis Darío Castagnari, Carlos Gardel, Pje. Firpo y Pje. Las Magnolias.

Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 2: La presente ordenanza rige para todas las propiedades, comercios, instituciones, y espacios públicos ubicados dentro del ejido céntrico mencionado.

Obligaciones de los propietarios

ARTÍCULO 3: Los propietarios, tenedores o responsables de animales existentes en el área prohibida deberán proceder a su retiro, traslado o adecuación en un plazo de treinta días contados desde la publicación de esta ordenanza.

Penalidades

ARTÍCULO 4: El incumplimiento de esta ordenanza será sancionado con multas de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, además de la retención o incautación de los animales en infracción.

Articulación con otros organismos

ARTÍCULO 5: La autoridad municipal podrá coordinar acciones con las áreas de salud, protección animal y seguridad ciudadana para garantizar el cumplimiento de esta ordenanza.

Vigencia


ARTÍCULO 6: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación y deberá ser difundida ampliamente entre la comunidad.

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”


APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Votación: Concejala Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejala Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejala Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Concejala Coronel Esther Abigail – Concejal Berardo Rodrigo Nicolás.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS